

CLAUSULA ADICIONAL N° 1 A LA ORDEN DE SERVICIO No 26 DEL CONTRATO No 201900225.

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600091539 de 2021
PLAZO INICIAL DEL INTERADMINISTRATIVO:	19 días calendario desde la suscripción del Acta de Inicio.
FECHA ACTA DE INICIO:	06/09/2021
OTROSÍ No.1	Ampliación contrato hasta el 28 de septiembre de 2021
ALIADO PROVEEDOR	Cooperativa Especializada de Transporte SERTRANS.
NIT:	811.009.708-9
CONTRATO MARCO No:	201900225.
OBJETO DEL CONTRATO MARCO:	“La prestación de servicio de transporte público terrestre automotor que requiera la ESU de acuerdo a las necesidades de sus clientes”
PLAZO DEL CONTRATO MARCO:	Desde el 26 de noviembre de 2019 hasta el 20 de noviembre de 2021.
VALOR DEL CONTRATO MARCO:	Indeterminado
ORDEN DE SERVICIO:	201900225 – 26.
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No.26:	Servicio de transporte escolar para los estudiantes de instituciones oficiales residentes en el Municipio de Medellín.
VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO No 26:	DOS MIL QUINIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DIEZ PESOS M.L.(\$2.515.337.010) EXCLUIDO DE IVA.
PLAZO INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No 26:	Quince (15) días hábiles, contados a partir del seis (6) de septiembre de 2021.
CLAUSULA ADICIONAL No 1:	Modificación plazo de la orden de servicios. Se amplía en dos (2) días hábiles hasta el 28 de septiembre de 2021.
PLAZO FINAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No.26:	Diecisiete (17) días hábiles, contados a partir del seis (6) de septiembre de 2021.
VALOR FINAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No.26:	DOS MIL QUINIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DIEZ PESOS M.L. (\$2.515.337.010) EXCLUIDO DE IVA.

La presente constituye la Cláusula adicional No. 1 a la Orden de Servicio N°26 del Contrato marco No. **201900225**, cuyo objeto es *“La prestación de servicio de transporte público terrestre automotor que requiera la ESU de acuerdo a las necesidades de sus clientes”*, por la cual se modifica el plazo de la orden de servicio, previas las siguientes:

ESU - Carrera 48 # 20 - 114, Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5

Teléfono: 444 3448

info@esu.com.co - www.esu.com.co

Medellín- Antioquia

CONSIDERACIONES

- A. Que entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y la COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE SERTRANS, el día 3 de septiembre de 2021, suscribieron la orden de servicio No. 201900225-26, por un plazo de ejecución de quince (15) días hábiles, contados a partir del seis (6) de septiembre de 2021, y un valor de **DOS MIL QUINIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DIEZ PESOS M.L. (\$2.515.337.010) EXCLUIDO DE IVA.**
- B. Que la orden de servicio suscrita surgió como necesidad manifestada por la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín, con cargo al contrato interadministrativo No. 4600091539 de 2021, cuya fecha de terminación inicial era el 24 de septiembre de 2021.
- C. Que el 24 de septiembre de 2021, entre la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín y la Empresa para la Seguridad y Soluciones urbanas – ESU, se firmó otro sí Nro. 01 al contrato No. 4600091539 de 2021, por medio del cual se amplió el plazo de ejecución hasta el día 28 de septiembre de 2021.
- D. Que en cumplimiento del reglamento de contratación de la ESU, el supervisor del contrato, bajo radicado No. 2021007627, presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula adicional, para ampliar la orden de servicio en dos (2) días hábiles, atendiendo a la suficiencia de recursos para atender la demanda hasta el día 28 de septiembre de 2021, de conformidad con la proyección del servicio de transporte escolar para el mes de septiembre que se adjunta con el presente documento.
- E. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: “todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Modificar el plazo de la orden de servicio No. 201900225 – 26, en el sentido de ampliar el plazo de la misma en dos (2) días hábiles, esto es, hasta el 28 de septiembre de 2021.

SEGUNDO: Esta orden está cubierta por las garantías expedidas para el contrato Marco No. 201900225. Sin embargo, el Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización

ESU - Carrera 48 # 20 - 114, Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5

Teléfono: 444 3448

info@esu.com.co - www.esu.com.co

Medellín- Antioquia

alguna. Así las cosas, se deberán actualizar las coberturas a que haya lugar y realizar las respectivas anotaciones, incluyendo como asegurado y beneficiario el Municipio de Medellín.

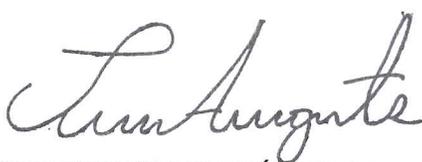
TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el veinticuatro (24) de septiembre de 2021.



EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL
Gerente



CESAR AUGUSTO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
Representante Legal

Aprobó: Mauricio Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General

Aprobó: María Victoria Escobar - Supervisora orden de servicio 201900225-26

Aprobó: Erika Natalia Ramírez - Asesora de Gerencia

Revisó: Ramiro Andrés Mejía Bedoya - Profesional Especializado - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Catalina Molina Betancur - Profesional Universitario - Unidad Estratégica de Servicios logísticos

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

